

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****56****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio sobre delitos leves número 510/2022, entre Cristóbal Caracciolo Carbonell Feo y Ruslan Iakovlev, por un presunto delito de daños, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Madrid, a 27 de abril de 2022.—El juez/magistrado-juez que lo dicta: don Ángel José Lera Carrasco.

Antecedentes de hecho:

Único.—El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado cuantas diligencias de investigación constan en autos.

Fundamentos de derecho:

Único.—De todo lo actuado se desprende que los hechos investigados podrían ser constitutivos de infracción penal, si bien de lo actuado no resulta debidamente justificada la perpetración del delito leve que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641.1, 774 y 779.1.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de estas actuaciones.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Lo acuerda y firma S. S.ª. Doy fe.—El juez/magistrado-juez.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Cristóbal Caracciolo Carbonell Feo, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 10 de junio de 2022.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.929/22)

